

**Agraviados: VV1** Escuela Secundaria General No. 4 José Vasconcelos.

**Exp. No.** CEDHD/306/13.

Victoria de Durango, Dgo., 08 de abril de 2014.

## **RECOMENDACIÓN No. 06/14.**

**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO**  
**P R E S E N T E . -**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 133 de la Constitución Política del Estado de Durango, así como en los artículos 1°, 10 fracción IV, 54 y correlativos de su Ley Orgánica, en relación con el artículo 12 de su Reglamento Interno, es competente y emite la presente Recomendación derivada del expediente citado al rubro, motivado por la queja interpuesta por **Q1**, por violaciones a los Derechos Humanos de **VV1** de la Escuela Secundaria General No. 4 José Vasconcelos, atribuibles a **AR1**, docente de esa institución educativa, Clave: 10DES0025F.

### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 29 de mayo del año próximo pasado, **Q1**, compareció ante este Organismo a efecto de formular queja, en la que manifestó hechos violatorios a los Derechos Humanos de alumnos de la Escuela Secundaria General No. 4 José Vasconcelos de esta ciudad, atribuibles a **AR1**, docente de esa institución educativa, basando su queja en los siguientes hechos:

*“Mi hija MV1, cursa xxxxx en la escuela Secundaria José Vasconcelos No 4, ubicada en el fraccionamiento Domingo Arrieta de esta ciudad; sin recordar las fechas exactas, pero el caso es que mi hija y todos sus compañeros han sido objeto de constantes amenazas y agresiones verbales por parte del AR1, tal es el caso que hace aproximadamente 15 días, alrededor de las xxxxx horas, cuando estaban en clase, llegó y les dijo a todo el grupo, “ya supe que fueron de chismosos, pero si yo gano las quejas que interpuso ante Derechos Humanos y Secretará de Educación, a ustedes les va ir muy mal y me voy a encargar de hacerles efectivo lo que muchas veces les he repetido, que no van a llegar a ninguna parte porque son unos inútiles, unos*

*fracasados, unos buenos para nada y voy a influir para que la Escuela no les extienda la carta de recomendación que necesitan para ingresar a la Universidad o al siguiente nivel”, sin embargo esta amenaza es la que nos hizo reaccionar a los padres de familia porque si es capaz de hacer o de cumplir con su amenaza, el perjuicio que les va a seguir a los niños es irreparable, cabe hacer mención que a los alumnos varones los trata de maricones, imbéciles y buenos para nada, entre otros insultos que les profiere, inclusive ha llegado al grado de que también a los padres de familia los ha agredido verbalmente, tal es el caso de mi esposa T1, ya que el día 25 de abril del presente año, aproximadamente a las 17:00 horas, se presentó con el maestro AR1 para platicar con él y preguntarle cómo iba nuestra hija en relación con su aprovechamiento, durante un buen rato mantuvieron un diálogo cordial, pero de pronto el maestro le dio la espalda a mi esposa y uno de los alumnos le reclamó su actuar al maestro, diciéndole que eso no se le hacía a una dama, contestándole: “tú lo has dicho, a una dama, y tú a mí no me vas a decir lo que tengo que hacer metiche, y te vas callando”, por lo que mi esposa toda apenada se retiró del lugar, dado lo anterior me presenté en la escuela para exponerle lo sucedido al Director, pero desgraciadamente no estaba por lo que fui atendido por el Subdirector de la Institución, quien al exponerle el problema, me contestó diciéndome: “esto lo tiene que tratar directamente con el señor Director”, al lograr contactar al Director me dijo: “vamos a organizar una reunión en la que estén presentes ustedes como agraviados, los alumnos, el maestro y los directivos”, reunión que se llevó a cabo el día 09 de mayo del año en curso en la biblioteca de la citada escuela, dentro de la cual el maestro pidió una disculpa y nos dio la mano en señal de paz, pero a partir del siguiente día aumentaron las amenazas y malos tratos contra los alumnos de ese grupo en donde se encuentra mi hija, y si como se asentó líneas arriba cumple con las amenazas, el daño en contra de nuestros hijos y de nosotros como padres de familia, va a ser muy grande e irreparable.” (sic.)*

## SITUACIÓN JURÍDICA

En el ciclo escolar 2012-2013, los alumnos de la Escuela Secundaria General No. 4 José Vasconcelos de esta Ciudad, fueron agredidos verbalmente por **AR1**, violentando sus Derechos Humanos a la Integridad y seguridad personal.

## CONCLUSIÓN

**ÚNICA.-** Que de las constancias que integran el expediente de queja que se resuelve se desprenden elementos suficientes para acreditar fehacientemente que **AR1**, docente de la Escuela Secundaria General No. 4 José Vasconcelos de esta

ciudad, incurrió en violación a los Derechos Humanos del ***Derecho a la integridad y seguridad personal***, en el rubro de **Trato cruel, inhumano o degradante**, por **Realizar cualquier acción que produzca alguna alteración en la salud física, mental, o cualquier huella material en el cuerpo**, en agravio de los ex alumnos de esa institución educativa.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, respetuosamente, formula a Usted Secretario de Educación en el Estado, las siguientes:

### **RECOMENDACIONES**

**PRIMERA.-** Que Usted Secretario de Educación en el Estado, de vista al Órgano de Control Interno competente, a efecto de que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente, para determinar la responsabilidad en que incurrió **AR1**, docente de la Escuela Secundaria General No. 4 José Vasconcelos de esta Ciudad, por la violación a los Derechos Humanos a que se ha hecho mención, en agravio de los ex alumnos de la mencionada institución educativa, y se le aplique la sanción que legalmente le corresponda. Asimismo, le solicito se anexe a dicho procedimiento copia certificada de la presente Recomendación que se acompaña para que se consideren las evidencias, precisiones y ponderaciones de la misma, que administradas y concatenadas con los medios de prueba que se allegue y cuente, sustenten fehacientemente la resolución, y en su caso, la sanción que se imponga, igualmente se le solicita se informe periódicamente a este Organismo de los avances del procedimiento y en su momento envíe las constancias de la resolución que sobre el particular se emita.

Es oportuno señalar que para esta Comisión es igualmente grave y vulnera el Estado de derecho, la no instauración de los procedimientos tendientes a resolver sobre la probable responsabilidad de los servidores públicos por violaciones a los derechos humanos, así como simularlos o imponer sanciones demasiado leves, contrarias al principio de proporcionalidad, pues con ello se propicia la impunidad, se rompe el principio de legalidad y se deja de cumplir con los fines de la aplicación de las penas y sanciones, en el sentido de que éstas deben ser ejemplares, inhibitorias y educativas.

**SEGUNDA.-** Que Usted Secretario de Educación en el Estado, gire sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se anexe copia de la resolución

del procedimiento administrativo en el expediente personal del servidor público involucrado, a efecto de que obre constancia de que transgredió Derechos Humanos.

**TERCERA.-** Que Usted Secretario de Educación en el Estado, gire sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que **AR1**, docente de la Escuela Secundaria General No. 4 José Vasconcelos, de esta Ciudad, sea capacitado en el tema de responsabilidades de los servidores públicos y derechos humanos, a fin de respetar los derechos de los alumnos a su cargo, evitando caer en la repetición de actos violatorios como los acreditados en la presente resolución, enviando a este Organismo las pruebas de su cumplimiento.

Cabe destacar, que las Recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, no pretenden en modo alguno, desacreditar a las instituciones ni constituyen una afrenta o agravio a las mismas o a sus titulares, sino que, por el contrario, deben ser concebidas como un instrumento indispensable en las sociedades democráticas y los Estados de Derecho para lograr su fortalecimiento a través de la legitimidad que con su cumplimiento adquieren autoridades y servidores públicos ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logra que aquéllas y éstos sometan su actuación a las normas jurídicas y a los criterios de justicia que conllevan el respeto a los Derechos Humanos.

La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 54 de la Ley Orgánica de esta Comisión tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de coadyuvar con el fortalecimiento de las instituciones y en la búsqueda de la observancia irrestricta de la ley por autoridades y servidores públicos.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, solicito a Usted la respuesta sobre la aceptación de esta recomendación, en su caso, sea informada a este organismo dentro del término de quince días hábiles siguientes a su notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a Usted que en el término de treinta días hábiles siguientes a la aceptación de la Recomendación, remita a esta Comisión las pruebas correspondientes sobre su cumplimiento.

La falta de aceptación expresa, dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación fue aceptada, asumiendo la autoridad el compromiso de su cumplimiento.

La aceptación de la presente Recomendación, al tenor de lo previsto en el artículo 55 de la legislación de la materia deviene el cumplimiento de la misma, su incumplimiento se hará público en sociedad.

De igual manera, le informo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la mencionada Ley, en caso de que la presente Recomendación no sea aceptada o cumplida, esta Comisión dará vista al Congreso del Estado de dicha situación, para que de acuerdo con los trámites correspondientes, sea citado a comparecer con el objeto de que explique las razones de su conducta o justifique su omisión.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE  
PRESIDENTE**